



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°871-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de Diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: La renuncia voluntaria presentada por **JOSÉ LUIS AMADO TRAVEZAÑO** mediante Documento N°24371-2016, el Informe N° 1118-2016-UGRH-OGA/MVES, de la Sub Gerencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N°1685-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°386-2016-ALC/MVES, de fecha 27 de abril del 2016, se designó al Ingeniero **JOSE LUIS AMADO TRAVEZAÑO** en el cargo de Jefe del Área de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, a través del Informe N° 1118-2016-UGRH-OGA/MVES, la Sub Gerencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que el Ingeniero **JOSE LUIS AMADO TRAVEZAÑO**, mediante Documento N° 24371-2016, de fecha 07 de diciembre del 2016, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe del Área de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a partir del 31 de diciembre del 2016;

Que, de acuerdo a lo previsto por el inciso c) del artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento que regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que: *"Por Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado."*; en consecuencia, procede encargar la función de Jefe del Área de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a Señor Ibero Ernesto Rodríguez Chavarry, Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, que viene desempeñando en el Entidad Edil;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la **RENUNCIA** presentada por el Ingeniero **JOSE LUIS AMADO TRAVEZAÑO** al cargo de Jefe de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Villa El Salvador, a partir del 31 de diciembre del 2016, dándose las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad de Villa El Salvador.

Artículo 2°.- ENCARGAR el Área de Gestión del Riesgo de Desastres a **ÍBERO ERNESTO RODRIGUEZ CHAVARRY**, Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, a partir del 1° de enero del 2017, con retención del cargo del cual es titular.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia